



I. Municipalidad De Los Muermos
Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919
E-Mail secretariomunicipalosuermos@gmail.com
Los Muermos –Chile
Secretaria Municipal

**ACTA SESION N° 72, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2018, DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

- 1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.
 - 2.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE FIESTAS COSTUMBRISTAS.
-
-

ASISTENCIA

- 1.- ANTONIO GALLARDO CAILEO, CONCEJAL
- 2.- SERGIO HAEGER YUNGE, CONCEJAL
- 3.- PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, CONCEJAL
- 4.- ERNESTO REINBACH HOFMANN, CONCEJAL
- 5.- LUIS BLANCO AREVALO, CONCEJAL
- 6.- ALEX BARRIENTOS ABELLO, CONCEJAL

DIRECTIVOS –FUNCIONARIOS

- 1.- LUIS CARDENAS SCH., ENCARGADO DE CULTURA



ACTA SESION N° 72, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2018, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.

En Los Muermos, a Diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho, siendo las 11:15 horas, se da inicio a la sesión N°72 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna Don **EMILIO GONZÁLEZ BURGOS**, la asistencia de los Srs. Concejales:, **ANTONIO GALLARDO CAILEO, SERGIO HAEGER YUNGE, PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, ERNESTO REINBACH HOFMANN, LUIS BLANCO AREVALO, ALEX BARRIENTOS ABELLO**. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal Srta. **TATIANA MOYA LEIVA**.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

El Sr. **Presidente del Concejo**, Don **EMILIO GONZÁLEZ BURGOS**, da inicio a la sesión indicando los puntos de convocatoria, procediendo a someter a votación el punto N°1 de la tabla.

TABLA DE CORRESPONDENCIA

- 1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN REGLAMENTO PARA SOLICITUDES DE FIESTAS COSTUMBRISTAS.
- 3.- APROBACIÓN PADEM 2019.

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

SIN OBSERVACIONES

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N°71.

VOTACION :

| | |
|-------------------|----------------|
| CONCEJAL BLANCO | APRUEBA |
| CONCEJAL HAEGER | APRUEBA |
| CONCEJAL GALLARDO | APRUEBA |
| CONCEJAL TOLEDO | APRUEBA |



| | |
|---------------------|----------------|
| CONCEJAL REINBACH | APRUEBA |
| CONCEJAL BARRIENTOS | APRUEBA |
| SR. ALCALDE | APRUEBA |

Acuerdo de Concejo N°477

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ACTA N°71, SIN OBSERVACIONES.

2.- APROBACIÓN REGLAMENTO PARA SOLICITUDES DE FIESTAS COSTUMBRISTAS.

Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura, señala que este reglamento es muy parecido al aprobado al año pasado los cambios realizados, se hicieron de acuerdo a lo conversado en la reunión de comisión realizada este año en el mes de Marzo, en donde se evaluaron las fiestas costumbristas realizadas este año. Señala que el cambio más “drástico” y quiero que discutamos esto, es que el reglamento el año pasado se llamaba “reglamento de solicitudes de fiestas costumbristas” y ahora se llama Fiestas Costumbristas rurales, porque este cambio, porque lo que se discutió en su momento era evitar las fiestas costumbrista en el sector urbano y que para eso estaban los tres días del Asado Muermينو, en lo que podían participar las organizaciones que querían organizar una fiesta costumbrista, porque en realidad todo lo que se basa en el reglamento, es para el rescate de tradiciones rurales, los oficios rurales, aquí nos encontramos en la ciudad, en donde pueden participar las organizaciones, en la fiesta costumbrista Urbana, esto fue un punto que se discutió en las evaluaciones y lo incorpore en el reglamento y está en el punto uno del reglamento.

Señala que el año pasado hubo organizaciones urbanas que realizaron esta “fiesta costumbrista” que tenían proyecto del 2% Cultura y que lo desarrollaron con este financiamiento, a comparación este año no existe ninguna subvención con este tipo de financiamiento este año, así que por este lado no habría problemas, pero yo si se que varias organizaciones “urbanas” van a postular.

Se hizo estos cambios, debido a lo conversado la vez pasada en la reunión de comisión, de ojala llegar a 10 fiestas costumbrista este año y no 16 como fue el año pasado, esto por un tema de organización, hubieron fines de semanas, en donde se realizaban tres fiestas costumbristas. También yo considero que las organizaciones le van a ir mucho mejor si hay una sola fiesta costumbrista en un fin de semana o máximo dos y que no caigan el mismo día y sectores.

Señala que como idea original se tenía programado, comenzar a entregar desde mañana los formularios de solicitud era la fecha 20 al 30 de noviembre entrega de formularios, con el propósito de reunirse después de esta fecha, con los Concejales para ver estas solicitudes y evaluar a que organizaciones se les va a entregar el beneficio de fiesta costumbrista, por que cabe recordar que el año pasado se hizo una evaluación de todas las fiestas costumbristas realizadas y también hubieron fiestas costumbristas mal evaluadas, en cuanto a su desarrollo y también hubo una mala evaluación en sectores en cuanto a rendición de fondos, señala que existe una organización que no rinde aun su solicitud, por lo que considera que estas organizaciones, no pueden tener posibilidad de volver a postular nuevamente. **Concejal Reinbach** señala que se les debe dar un plazo de rendición a las organizaciones, no pueden



llegar y gastar los recursos que entrega el municipio, esto debe ser inmediata la rendición, y si no es así, sencillamente deben quedar fuera.

Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura, señala que también se reglamento la venta del comercio ambulante, la venta de productos que no sean atingente al rescate de las tradiciones, así como fue el año pasado, con los cd's piratas, que colocan su propia música y empañan la actividad, también la venta de ropa usada, las empresas de tv cable, todas estas cosas habían que sancionarla con el retiro del stand, esto es básicamente en este punto del reglamento, señala que la primera fiesta costumbrista debería salir la segunda semana del mes de enero; ya que, ya han llegado las organizaciones con las fechas para solicitar esta actividad.

Concejal Gallardo señala que el reviso el reglamento anterior y este que se nos envió, señala que concuerda con el funcionario, lo que planteo el, ya fue conversado en una reunión de comisión, señal que existen plazos de rendición de estos fondos y si nos los cumplen, deben quedar fuera de inmediato y señala que al ir evaluando estas organizaciones y evaluar las solicitudes "es ir cerrando la llave, porque si el año pasado pidieron 16 organizaciones este año van a llegar 20 y así cada año irá en aumento, al final va a faltar verano para todas las solitudes y otra cosa que planteo el funcionario se juntaron hasta tres fiestas costumbrista en un día y todas inauguraban a la misma hora y solo se podía ir a la inauguración de una y las otras se molestaban por qué no llegaban nadie a acompañarlos ". Se consulta quien era el presidente de la comisión, **Concejal Toledo** comenta que era una comisión temporal creada.

Concejal Gallardo señala que se debe considerar lo que se comento en la reunión de comisión.

Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura, señala que se deben respetar además de las fechas de postulación y las que lleguen fuera no habrá opción. **Srs. Concejales** concuerdan con dejar hasta el 30 de noviembre como plazo máximo de entrega de postulaciones. **Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura**, señala que lo que traerá problemas será el punto uno del reglamento, yo quiero ver esto, para que después no vallan haber problemas, señala que hay que considerar que en el reglamento anterior dice que estas actividades están para el rescate de tradiciones, no enfocado a mi parecer a una fiesta costumbrista urbana. **Concejal Gallardo** señala que se debe acatar a lo que dice este reglamento; y que si se le da las facilidades a una organización, después vendrán más por lo mismo. **Concejal Toledo** señala que más adelante si se sigue permitiendo las fiestas costumbristas en los sectores urbanos, después tendremos a diversos sectores urbanos de la ciudad postulando. **DIDERURAL** señala que no se sabe si se podrán absorber estas organizaciones en el Asado Muermino; ya que con la cantidad que hubo el año pasado ya son suficientes. **Concejal Gallardo** señala que en esta actividad, participa muchos particulares, que muchas veces no lo necesitan, considera que se deberían dar preferencia a las organizaciones. **Concejal Reinbach** señala que el otro problema es que las organizaciones se acostumbraron a que el municipio deba hacer todo y deben estar sometidos todo el verano a trabajarlo, para que la gente se divierta a costo del municipio. **Concejal Toledo** señala que esto está pasando, como municipio se están financiando todas las fiestas costumbristas y apartes colocando el grupo humano que está detrás de cada actividad. **Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura**, señala que esto es cierto, aunque se han creado comisiones dentro de las agrupaciones, finalmente de igual forma la responsabilidad la delegan con los funcionarios municipales. **Concejal Toledo** también sugiere ver el detalle de cuanto será el monto a entregar a cada organización, por que



hay en algunos casos un exceso de contratación de grupos rancheros que vienen de afuera y tienen mayor gasto. **Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura**, señala que el otro punto importante es uno de estos y es el cierre de las actividades se dejó estipulado que los sábados a las 00:00 horas y los domingos a las 23:00 horas, esto basado por lo conversado anteriormente y porque lo último son los show de rancheros y a esa hora van quedando la gente que causa incidentes. **Concejal Toledo** sugiere cambiar el giro de estas fiestas y hacerlas de día, por ejemplo cerrarlas a las 9 de la noche. **SECMUN** señala que esto está determinado en la ordenanza de alcoholes. **Concejal Barrientos** señala que hay fiestas que son parte de costumbre y que tienen derechos adquiridos. **Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura**, señala que en esas condiciones hay una sola organización que podría ser así y es la de la Papa, se debate esta situación.

Sr. Alcalde señala que se planteaban los derechos adquiridos, y estos son derechos que cuestan decir que no y con esto me refiero a la fiesta costumbrista del sector Los Alceres y de la Villa Nace Una Esperanza, nosotros autorizamos en su momento, cosa que fue mal y ahora salir con este reglamento en donde se suprime hacer su actividad, no va a ser fácil y la fiesta costumbrista urbana fue creada con un propósito, no fue creada como fiesta costumbrista mas, esta es una fiesta que nos identifica como pueblo, como venta de un pueblo, ciudad y que la sumen a una fiesta costumbrista mas.... “Debemos proyectarnos como comuna, no debemos seguir bailando entre nosotros”.

Concejal Blanco consulta si el municipio financia, entonces no se puede estar financiando a particulares, eso hay que tener cuidado con la gente que organice, porque hay muchas veces son particulares que organizan pero no con el fin de rescate de tradiciones, más bien con aprovecharse, para mí también no es aporte cuando existen stand con productos asiáticos, esto es cero aporte para nuestra cultura, por eso reitero tratemos de evitar de aportar con fondos municipales a particulares que no aportan con el rescate de tradiciones.

Concejal Reinbach consulta que número de participantes le exigen a cada organización para hacer estas actividades. **Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura**, señala que son organizaciones que ya están haciendo estas actividades desde hace un tiempo y se les pide ayuda de la comunidad, ya sé que en algunos lados se volvió algo económico esto, y que se ha hecho difícil manejar algunas situaciones, por ejemplo algunas cobran una cuota de entrada y después con esto se forma desorden por que ingresan mas locales de los que estaban proyectados, después se suman más costos, etc. **Sr. Alcalde** señala que la gran mayoría de estas organizaciones, quieren juntar dinero, pero los costos de esto, no es con juegos populares o tradiciones, si no es con venta de bebidas alcohólicas y Rancheros, señala que es muy difícil normal. **Concejal Gallardo** señala que en cierta fiesta no se justifica el gasto municipal, no es por ser majadero, pero lo dije la otra vez, se inaugura con el equipo municipal y después se paraliza y comienza a funcionar hasta en la noche la fiesta, y que es negocio de los que organizan porque hay cierto balneario que deja entrada, pero al otro día se vuelve a retomar en la noche, y estamos dando más de M\$2.000. **Sr. Alcalde** señala que se supone que el año pasado se hizo una evaluación de las fiestas costumbristas, consulta si las mal evaluadas se les dirá, que no están autorizar nuevamente a funcionar, porque fueron mal evaluadas el año pasado. **Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura**, señala que se les dijo a todas las organizaciones que serian evaluadas. **Concejal Blanco** señala que él, el año pasado había propuesto reunirse con todos los organizadores de fiestas costumbristas, para



conversar con ellos y ver estos temas. **Sr. Alcalde** señala que debería avisarles a estas organizaciones mal evaluadas para evitar algún problema, porque muchos ya están organizados para llevar a cabo esta actividad.

Concejal Barrientos señala que en el tema del comercio ambulante, a nosotros nos compete este tema, deberíamos tener un equipo municipal para fiscalizar y sancionar esto. **Luis Cardenas Sch. Encargado de Cultura**, señala que el año pasado paso algo en particular con este tema, postulo un stand como jugos naturales, pero después de haberse instalado al rato llego una camioneta que se estaciono al lado y comenzó a vender en este stand antenas de tv cable, paso de un stand de jugos naturales a venta de contratos de antenas satelitales. **SECMUN** señala que en la fiesta costumbrista urbana, se cierra el local, esto hace la funcionaria María José. **Srs. Concejales** concuerdan con esta moción. **Concejal Blanco** señala que se debería fijar el último viernes hábil del mes de marzo será como plazo final para la rendición de fiesta costumbrista.

Se modifica el reglamento, el que se detalla:

OBJETIVO GENERAL

Realizar Actividades Culturales, que permitan: impulsar las tradiciones nacionales y locales, el fomento productivo, el desarrollo económico y el posicionamiento de la Comuna, en el Contexto Regional y Nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recuperar, mantener y promover las tradiciones históricas y culturales generando espacios que integren a la comunidad local.
- Generar actividades que aporten al Desarrollo Económico Local de la comuna.
- Promover el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y oficios típicos de cada localidad.
- Fortalecer la imagen turística de la comuna, a partir de un rescate de la cultura local.
- Posicionar la comuna en el contexto provincial, regional y nacional a través de la difusión de sus atractivos turísticos, mediante el rescate de las tradiciones locales. Promocionando nuestros paisajes, gastronomía típica y actividades silvoagropecuarias.

A. CONDICIONES Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA FIESTA COSTUMBRISTA

1. Solo podrán postular a estas Fiestas Costumbristas, las organizaciones rurales. Exceptuando, las organizaciones urbanas que hayan realizado fiestas costumbristas los años anteriores. Las organizaciones urbanas, podrán postular al “Gran Asado Muermino”, que se realizará el 01, 02 y 03 de febrero del 2019.
2. Las organizaciones participantes, deberán presentar al momento de su postulación:



-
-
- Formulario Solicitud de Fiesta Costumbrista completo.
 - Certificado de Vigencia de la organización y directiva.
 - Registro de Inscripción como organización receptora de fondos públicos.
 - Certificado de no rendiciones pendientes con el municipio.
 - Fotocopia de Libreta de ahorro al día u otra cuenta de la organización.
 - Fotocopia RUT de la institución y los integrantes de la directiva.
3. Las organizaciones participantes deberán privilegiar las tradiciones locales, basándose especialmente, en los acontecimientos y hechos que dan origen a sus respectivas comunidades.
 4. Las organizaciones que quieran realizar fiestas costumbristas en su sector, deberán coordinarse a través de la junta de vecinos o una organización que represente a las demás organizaciones.
 5. Las organizaciones que deseen postular a la realización de una fiesta costumbrista y solicitar un fondo municipal para su desarrollo, deberán completar la Solicitud de Fiesta Costumbrista y entregarla al Departamento de Cultura de la I. Municipalidad, la cuál será revisada junto al señor alcalde y la comisión evaluadora de fiestas costumbristas integrada por concejales de la comuna, para su evaluación. En donde deben indicar:
 - Objetivo de la fiesta costumbrista y propósito o necesidad de realizar una fiesta costumbrista en su sector.
 - Destino de los fondos recaudados por la organización.
 - Especificar el aporte monetario que realizará la organización y el aporte no monetario para la realización de la fiesta costumbrista.
 - Diseñar una planificación de las actividades que se realizarán durante la fiesta costumbrista.
 - Especificar el monto a solicitar y asignarlo al ítem indicado para la ejecución del evento (detalle de la inversión).
 6. Las organizaciones solicitantes deberán presentar un plan de trabajo y un programa para cada día de la actividad, donde el 70% de las actividades deben ser propias del folclore de nuestro país, en las de música, danzas folclóricas, juegos populares, rescate de tradiciones y oficios locales representativos del sector. Se prohíbe la realización de Carreras a la Chilena como actividad de fiesta costumbrista.
 7. Se aplicará, por parte del Departamento de Cultura de la Ilustre Municipalidad de los Muermos, una Pauta de Evaluación relacionada con requisitos de postulación, al momento de entrega del Formulario Solicitud de Fiesta Costumbrista. Pauta que servirá para evaluar financiamiento.
 8. Por acuerdo de concejo, se realizará solo una fiesta costumbrista por día, durante los fines de semana correspondientes a los meses de Enero y Febrero del 2019, exceptuando los días 01, 02 y 03 de febrero donde se realiza el “Gran Asado Muermينو”. Quedando disponible el siguiente calendario:



| | |
|---------|---------|
| ENERO | 05 - 06 |
| | 12 - 13 |
| | 19 - 20 |
| | 26 - 27 |
| FEBRERO | 09 - 10 |
| | 16 - 17 |
| | 23 - 24 |

9. **Las solicitudes podrán ser retiradas en la Biblioteca Municipal, a partir del día viernes 23 de noviembre, en horarios de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 16:30 horas. Estas solicitudes deberán ser entregadas en Biblioteca Municipal hasta el día viernes 07 de diciembre del 2018, en los horarios anteriormente mencionados.**

10. Estas solicitudes, serán evaluadas por la Comisión de Fiestas Costumbristas, integrada por concejales de la comuna y funcionarios municipales, que definirá a aquellas organizaciones que serán beneficiada con los fondos transferibles para la realización de este evento en su sector.

11. Se considerará un puntaje en la Pauta de evaluación de postulación de fiestas costumbristas, a aquellas organizaciones que realicen un aporte propio para el desarrollo de la actividad, ya sea como aporte monetario y/o como aporte no valorizado (no monetario).

B. CONDICIONES DE TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FIESTA COSTUMBRISTA RURAL

1. Las organizaciones programarán, a lo menos, tres reuniones con el equipo encargado del evento para supervisión, patrocinio y coordinación de la actividad.

2. La municipalidad tendrá la facultad para la intervención y opinión en el proceso de formación de la fiesta costumbrista, específicamente, regulando las funciones operativas que se relacionen con el número, ubicación y tiempo de ejecución de las presentaciones artísticas y actividades afines.

3. En cuanto a las instalaciones y stands, las organizaciones deberán velar por el flujo expedito y su adecuado funcionamiento, teniendo en consideración un fácil acceso, de preferencia terrenos planos y abiertos, contar con medidas de seguridad para los visitantes y con los suministros básicos (servicios higiénicos, luz y agua), para atender a la totalidad de personas que asistan al evento.

4. En el proceso de organización de la actividad, las organizaciones presentarán comisiones de trabajo para las distintas actividades, éstas se coordinarán con el representante o presidente de la organización, quien mantendrá una comunicación directa y fluida con la municipalidad.

5. Durante el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, el Departamento Cultural de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, aplicará una Pauta de Evaluación para evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con anterioridad. Esta Pauta aplicada, permitirá evaluar futuros financiamientos por parte del municipio a la organización.

C. CONDICIONES Y REGULARIZACION DE VENTA DE ALIMENTOS EN LOS STANDS



-
1. La oferta gastronómica debe ser de platos típicos y de la zona, de recetas familiares o tradicionales. La preparación de estos, debe hacerse con ingredientes de campo o caseros. Dentro de las ofertas de platillos pueden incluirse: estofados, cazuelas, curantos, asados u otros, además de alimentos no elaborados como huevos de campo, productos de amasandería y repostería. Se podrán vender productos bebestibles con alcohol y sin alcohol, y en los stand acordados por los organizadores.
 2. Las cocinerías podrán vender empanadas fritas o de horno con carne de vacuno, pollo, vegetales, mariscos o de queso de campo
 3. En caso de contar en el menú con carnes rojas o blancas, preparadas en asado, anticuchos u otro tipo de preparación directa al fuego, éstas deben ser de conocida procedencia y en caso de ser animales faenados en el matadero, deben contar con la debida certificación. Tal certificado debe estar en la cocinería durante los días de funcionamiento de la fiesta.
 4. El personal que se encuentre manipulando alimentos dentro de la cocinería debe usar guantes, uñas cortas y limpias, gorra de pelo (pelo tomado o cubierto) y en lo posible, mascarilla.
 5. Se exige aseo e higiene dentro de cada cocinería por lo que deben considerar contar con recipientes para acumular la loza sucia y limpia, manteles para asear las respectivas mesas y bolsas de basura grandes para cada día. Cada stand debe contar con algún recipiente para la acumulación de basura.
 6. Se permitirán stand con venta de alimentos envasados, de elaboración propia como miel, chocolatería, entre otros, siempre y cuando cumplan con las condiciones sanitarias y de mantención.
 7. Cada stand, deberá contar con una persona encargada exclusivamente del manejo de dinero (cajero), el cual no podrá en ningún caso manipular los alimentos.
 8. Deberá contar tanto con vajillería, sillas y mesas completas para atender a las personas en forma simultánea.

D. ANTECEDENTES Y CONDICIONES SOBRE LA CONFECCION Y MANTENCION DE LOS STAND DE LAS FIESTAS COSTUMBRITAS

1. Cada organización velará por la confección y el mantenimiento de su stand, según los acuerdos tomados con la organización representante y el municipio. En relación a la infraestructura, se debe privilegiar madera o materiales de elaboración artesanal, respetando siempre el rescate tradicional, resguardando, el orden, limpieza y uniformidad de construcción. Cada stand debe estar construido o instalado, mínimo 2 días antes del evento, para una correcta instalación eléctrica.
2. Cada stand debe contar como mínimo, con un espacio para la manipulación de los alimentos, atención de público, y lugar de depósito de bebidas y productos envasados, un lugar destinado a la venta de bebidas y caja recaudadora.
3. Cada stand debe tener un mesón de atención, lo que demarcara el límite del público con el personal de atención, este deberá estar construido de forma sólida y cubierto en la parte inferior para impedir el tránsito de animales domésticos hacia el interior del stand.



4. Cada stand debe estar claramente delimitado y cerrado, para evitar el tránsito de animales domésticos o público, comprendiendo una altura posible de un metro como mínimo, tanto en sus costados como en su parte posterior; el techo debe estar totalmente cubierto para evitar caídas de elementos, goteras en caso de lluvia, entre otros y bien asegurado para evitar desprendimientos o desarmes en caso de vientos u otra variación del clima.

5. Cada stand debe contar con un piso limpio, barrido, libre de hojas, hierbas o maleza en su interior y en lo posible instalar un piso lavable o de madera en el sector de manipulación de alimentos.

6. Cada stand debe contar con disponibilidad de agua, a través de envases, estanques o conducida mediante cañerías, desde un deposito exterior.

7. No se aceptarán stand, con ventas de productos no atingentes al rescate de tradiciones, costumbres y objetivos que persigue la fiesta costumbrista, como: ropa, útiles de aseo, piratería en CD o DVD, contrato y ventas de servicios de televisión u otros. Esto deberá ser sancionado por la organización, con el retiro del stand

E. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACION

1. Cada organización debe presentar una Comisión de Orden y seguridad del evento y una Comisión de aseo y ornato.

2. La Comisión de Orden y seguridad: deberá velar por el orden y seguridad del recinto, antes, durante y posterior al evento. Con funciones de seguridad en las instalaciones e infraestructuras construidas, velar por la seguridad de todas las personas que participan del evento (locatarios, funcionarios municipales, funcionarios delcesfam, artistas y sonidistas, autoridades y público en general), manejo de situaciones de desorden o violencia y manejo de personas en estado de ebriedad, control de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, entre otras funciones.

3. La Comisión de aseo y ornato: deberá preocuparse por la limpieza y aseo del recinto, antes de su utilización (corte de pasto, aseo del perímetro del recinto, ubicación de baños, ubicación de una zona limpia con basureros), durante el desarrollo del evento, deberá exigirlimpieza de cada stand, preocuparse de limpieza del lugar del evento (recolección de basura) y de la mantención del aseo en los servicios higiénicos (baños), entre otras funciones. También deberá coordinar el retiro de la basura posterior al evento.

4. La Organización deberá preocuparse de la funcionalidad de las comisiones formadas y de la organización general del evento: contactos y contrataciones de artistas, sonidistas, electricistas y animador, reuniones con locatarios y funcionarios municipales.

5. La organización deberá preocuparse por el correcto desarrollo del evento, por el cumplimiento del acuerdo con los locatarios en cuanto a venta de productos especificados y permitidos, sancionando con el cierre del stand en situaciones de incumplimiento. No se permitirán stand con venta de productos no atingentes a los objetivos del evento.

6. La organización debe velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias en los stands destinados al manejo de alimentos, como uso de guantes, gorro, mascarilla (de



ser necesario), manejo de la basura, manipulación del dinero, entre otras. Sancionando a aquellos stand que no cumplan con un adecuado manejo sanitario.

7. La municipalidad, en todos los casos, solo se entenderá con la directiva de la organización representante, y ésta comunicará a los demás, las decisiones, noticias e información relevante para el buen desarrollo de la actividad. Debe contar con una persona encargada de la comunicación constante con los funcionarios municipales durante el evento.
8. La organización representante será la responsable ante carabineros, bomberos u otra institución, que solicitase información u otra necesidad, la cual deberá ser entregada en su totalidad.
9. La directiva y comisión organizadora es la responsable de supervigilar el buen desarrollo del evento, esto comprende, apertura de los stand, la correcta manipulación y venta de los productos, la venta de alcohol, el orden público, limpieza del sector, presentaciones de los artistas, equipos de sonido, iluminación, cierre de los stand, vigilar la venta clandestina de alcohol una vez finalizado el evento, el desalojo del público y comerciantes
10. En caso de peleas, riñas o accidentes dentro del recinto cometido por falta de cuidado de la comisión de seguridad, el municipio se acogerá a la decisión de carabineros, esto comprende el cursar multas o el cierre de la actividad.
11. Cada organización, mediante su directiva, deberá realizar trámites obligatorios de certificaciones y permisos municipales, en SII y SNS.
12. Toda la publicidad en redes sociales, emisoras radiales, afiches y otros. Debe expresar que la actividad cuenta con el patrocinio de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos.
13. El horario de inicio de la actividad, quedará en común acuerdo con la comisión organizadora. El horario de cierre de la actividad será: sábado 00:00 horas y domingo 23:00 horas. El horario de cierre de los locales con venta de alcohol será una hora antes del término de la actividad. En caso de no cumplimiento de estas medidas, el municipio podrá evaluar el apoyo en futuras actividades organizadas por la institución.

F. SOBRE LOS FONDOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO Y SUS RENDICIONES

1. Dentro de las visitas de supervisión realizadas por el funcionarios del municipio, se entenderá que en la última visita, las instalaciones y el total de la organización de la fiesta costumbrista, tendrá que estar en un 80% de avance, de lo contrario el municipio se reservará los derechos de suspender la actividad y pedir el reintegro de los fondos otorgados.
2. La organización representante de la fiesta costumbrista, la cual se especifica en la carta de solicitud y convenio suscrito con la municipalidad, deberá realizar la respectiva rendición de fondos municipales entregados para inversión, según solicitud. Esta rendición tiene fecha de plazo máximo de entrega 30 días después de realizada la fiesta costumbrista.
3. Esta rendición, deberá realizarse con las respectivas facturas o boletas de venta u honorarios, según corresponda, a nombre de la organización que realiza el evento. La rendición debe ser clara y ordenada, detallándose los gastos realizados, los que deben coincidir con el detalle establecido en el convenio, por ejemplo, si en el convenio se



establece que los fondos solicitados son para pago de artistas, en la rendición las boletas de honorarios, se debe detallar el día, nombre del grupo y actividad a la que se asistió, en este caso, el contribuyente emisor de la boleta de honorarios, será quien se encargue del pago provisional mensual correspondiente al 10%. En lo que corresponde a las facturas o boletas de venta, estas igualmente deberán especificar el detalle de los gastos, tanto en la misma factura o al reverso, o adjunto de las boletas para su rendición.

4. Si la organización, por motivos fuera de su alcance, no puede realizar la rendición en las fechas especificadas en el convenio, esta podrá entregar una carta dirigida al Sr. Alcalde, solicitando una prórroga que quedará a criterio de la municipalidad para la amplitud de plazo.
5. No se aceptarán, en la rendición:
 - Vales por
 - Cartas o documentos de recepción de pagos
 - Boletas adulteradas
 - Facturas adulteradas o enmendadas en su detalle o valores
 - Boletas o facturas posterior a la fecha de la fiesta costumbrista
 - Boletas o facturas que no coincidan con lo establecido en el convenio
6. Si la organización no gastó el total de los fondos entregados por el municipio en el momento de la entrega de la rendición, esta deberá hacer el reintegro, del total del saldo en la Tesorería Municipal.
7. La organización, al momento de su rendición debe considerar lo siguiente:
 - Las boletas y facturas deben ser completadas con el nombre y rut de la organización representante.
 - Cada boleta de venta u honorario y facturas deberán estar firmadas y timbradas al reverso por el presidente de la organización representante.
 - Estos documentos deberán estar pegados en hojas blancas de oficio o carta, solo pegados en la parte superior, para que se pueda ver la firma y timbre.
 - Si son boletas que no se pueden ingresar detalle, se señalará al lado de la boleta con letra clara y lápiz de pasta, el detalle de la compra.
 - Deberá tener una hoja con el resumen de los gastos, donde especificara N° de boleta o factura, detalle del gasto, valor, en una columna descendente, con la suma total de los gastos, la que claramente cuadrará con el valor entregado.
 - Si existiese una diferencia a favor del municipio, se realizará el reintegro del saldo.
 - Si los montos invertidos superan a lo entregado por parte de la municipalidad, esta no devolverá los montos sobrepasados.
 - Dicha rendición deberá estar adjunta con una carta dirigida el Sr. Alcalde, especificando el motivo de la carta, el valor a rendir y firmada por el presidente de la organización representante.
 - En la rendición se adjuntará la documentación original, es decir, boletas de venta u honorarios y facturas, también firma y timbre.
8. El departamento de finanzas de la municipalidad, será la entidad que revisará los gastos y su correcto uso, esto comprende: boletas, facturas, coherencia del convenio, detalles de los gastos y cumplimiento de fechas.



9. Dicho departamento tiene la facultad de llamar a la directiva para aclaraciones, objetar gastos que no cumplan con lo convenido, realizar el trámite para el reintegro de los fondos y todo lo relacionado financieramente con la organización y el municipio.
10. La no rendición de los fondos entregado por el municipio o el no cumplimiento de los plazos convenidos, será causal de suspensión de entrega de certificados y entrega de apoyo para futuras actividades.
11. La I. Municipalidad tendrá la facultad, mediante una evaluación final de la actividad, respecto del desarrollo de la fiesta costumbrista y de la rendición de los gastos de la misma, de continuar o no con el apoyo para futuras fiestas costumbristas.

SE SOMETE A VOTACION EL REGLAMENTO PARA SOLICITUDES DE FIESTAS COSTUMBRISTA AÑO 2019.

VOTACION :

| | |
|---------------------|----------------|
| CONCEJAL BLANCO | APRUEBA |
| CONCEJAL HAEGER | APRUEBA |
| CONCEJAL GALLARDO | APRUEBA |
| CONCEJAL TOLEDO | APRUEBA |
| CONCEJAL REINBACH | APRUEBA |
| CONCEJAL BARRIENTOS | APRUEBA |
| SR. ALCALDE | APRUEBA |

Acuerdo de Concejo N°478

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL REGLAMENTO PARA SOLICITUDES DE FIESTAS COSTUMBRISTA AÑO 2019.

3.- APROBACIÓN PADEM 2019.

Se expone Plan Anual De Educación Municipal, para el año 2019, por parte del departamento de Educación.

SE SOMETE A VOTACION PADEM 2019.

VOTACION :

| | |
|---------------------|----------------|
| CONCEJAL BLANCO | APRUEBA |
| CONCEJAL HAEGER | APRUEBA |
| CONCEJAL GALLARDO | APRUEBA |
| CONCEJAL TOLEDO | APRUEBA |
| CONCEJAL REINBACH | APRUEBA |
| CONCEJAL BARRIENTOS | APRUEBA |
| SR. ALCALDE | APRUEBA |



I. Municipalidad De Los Muermos
Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919
E-Mail secretariomunicipalosuermos@gmail.com
Los Muermos –Chile
Secretaria Municipal

Acuerdo de Concejo N°479

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL PADEM 2019.

Se levanta la sesión siendo las 12:20 HRS.

**TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE**